Cota Cundinamarca, 15 de septiembre de 2022.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 033 DE 2022**

Ciudad

**Referencia: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA 033 DE 2022**

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 033 de 2022 cuyo objeto es el: **“****CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALISTA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA PARA MOVILIZAR DESDE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA UBICADA EN LA AUTOPISTA MEDELLÍN KM 3.8 VÍA SIBERIA - COTA (CUNDINAMARCA) HASTA LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE LICORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO LOGISTICO ESPECIALIZADO – Lina Xiomara Prieto Aguirre - Sandra Patricia Gutierrez**

1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA” informamos que al momento de realizar el registro como proveedores en la pagina http://www.licoreracundinamarca.com.co/inicio, en el link, no nos permite inscribirnos en el registro interno de proveedores, arrojando el siguiente error:

**RESPUESTA OBSERVACION 1:** La ELC se permite precisar que el procedimiento para el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES el cual se realiza es a través de la plataforma [WWW.LICORERACUNDINAMARCA.COM.CO](http://WWW.LICORERACUNDINAMARCA.COM.CO) en el punto TRASPARENCIA, y después numeral 8.1.b encuentra el formulario que debe ser diligenciado. Una vez hecho lo anterior debe remitir un correo a los correos establecidos en el proceso, con los documentos RUT y Copia de CC del R.L en el caso de ser persona jurídica. En el evento de que la plataforma presente inconvenientes, remitir de igual forma la documentación solicitada, a los correos establecidos en el proceso, e internamente se hará la respectiva inscripción.

1. En el numeral formulario No 5, al validar la sumatoria de los valores, no está sumado el escolta, el valor total es **$ 9.460.000**

**RESPUESTA OBSERVACION 2:** La ELC se permite informar que la observación es procedente y se tendrá en cuenta en la respectiva adenda.

1. Al ingresar a la página de ustedes al numeral “INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA” informamos que al momento de realizar el registro como proveedores en la página http://www.licoreracundinamarca.com.co/inicio, en el link, no nos permite inscribirnos en el registro interno de proveedores, arrojando el siguiente error:

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La ELC se permite precisar que el procedimiento para el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES el cual se realiza es a través de la plataforma [WWW.LICORERACUNDINAMARCA.COM.CO](http://WWW.LICORERACUNDINAMARCA.COM.CO) en el punto TRASPARENCIA, y después numeral 8.1.b encuentra el formulario que debe ser diligenciado. Una vez hecho lo anterior debe remitir un correo a los correos establecidos en el proceso, con los documentos RUT y Copia de CC del R.L en el caso de ser persona jurídica. En el evento de que la plataforma presente inconvenientes, remitir de igual forma la documentación solicitada, a los correos establecidos en el proceso, e internamente se hará la respectiva inscripción

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS OPERADOR LOGISTICO – Luisa Fernanda Villa Gómez.**

1. ¿Por qué medio podemos hacer el registro como proveedores? Ya que el URL indicado nos lleva a una página caída, por la página de la entidad en la opción de registro aparece el error 404.

**RESPUESTA OBSERVACION 1:** La ELC se permite precisar que el procedimiento para el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES el cual se realiza es a través de la plataforma [WWW.LICORERACUNDINAMARCA.COM.CO](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) en el punto TRASPARENCIA, y después numeral 8.1.b encuentra el formulario que debe ser diligenciado. Una vez hecho lo anterior debe remitir un correo a los correos establecidos en el proceso, con los documentos RUT y Copia de CC del R.L en el caso de ser persona jurídica. En el evento de que la plataforma presente inconvenientes, remitir de igual forma la documentación solicitada, a los correos establecidos en el proceso, e internamente se hará la respectiva inscripción.

1. Solicitamos a la entidad ampliar el objeto de la experiencia requerida por transporte de carga o transporte de mercancías ya que en varias ocasiones las entidades tienen un objeto general de mercancía y puede incluir el transporte de este tipo de productos y es muy difícil que una entidad aclare este tipo de proceso

**RESPUESTA OBSERVACION 2:** La ELC se permite precisar que la solicitud de experiencia de esta especificidad obedece que el producto que se pretende transportar es un producto que cuenta con unas condiciones que son mas susceptibles de daños y alteraciones al mismo que no son reversibles, de acuerdo a su empaque, condición y contenido, que no se compara con el transporte de otros productos de diferentes clases. Además, que el producto debe cumplir con una cadena de custodia en cumplimiento de las Buenas prácticas de Mano facturas (BPM) que se aplican a cualquier producto de consumo o alimento humano, y esto incluye el transporte hasta el destinatario final (consumidor).

Pero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederemos a realizar ajustes mediante la publicación de la adenda correspondiente.

1. Solicitamos a la entidad el formulario número 4 como debe ser diligenciado

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La ELC se permite precisar que el formulario 4, es un documento supletorio a la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA que permite al oferente constituir un respaldo a la presentación de oferta en el evento de una retractación o incumplimiento. Es decir que la misma se diligencia si no se cuenta con una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía aseguradora permitida.

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAMARCA SOLUCIONES – LUIS CARLOS DIAZ OSORIO.**

1. De la manera más gentil, solicitamos su colaboración, confirmando los valores promedio cotizados, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 3.4. Menor valor ofertado del documento de la Invitación; teniendo en cuenta que, como se evidencia en la siguiente imagen, la suma de los valores unitarios por viaje tiene un costo de $ 8.015.000 pesos colombiano;



Pero, al realizar la validación de la suma, se identifica un valor diferente al “precio techo por

viaje” relacionado por la Entidad, como se evidencia en la siguiente imagen



Por lo cual, solicitamos la corrección del valor total unitario por viaje realizado, toda vez que

importante para realizar una oferta económica

**RESPUESTA OBSERVACION 1** La ELC se permite informar que la observación es procedente y se tendrá en cuenta en la respectiva adenda.

1. Teniendo en cuenta que el numeral 3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA (formulario No. 06) reza lo siguiente: “Entregar certificación en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con transporte nacional de bebidas y/o alimentos delicados; y cuyo valor sumado sea igual al valor del presupuesto oficial.”. Solicitamos gentilmente a la Empresa de Licores de Cundinamarca, permitir que se acredite experiencia de la siguiente manera:

A) La ejecución de un contrato de trasporte de carga (general)

B) La ejecución un contrato de transporte de bebidas y/o alimentos (especifica)

Lo anterior, dado que, el objeto contractual que nos atañe establece el transporte de carga pesada:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALISTA EN EL TRANSPORTE **TERRESTRE DE CARGA PESADA** PARA MOVILIZAR DESDE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA UBICADA EN LA AUTOPISTA MEDELLÍN KM 3.8 VÍA SIBERIA - COTA (CUNDINAMARCA) HASTA LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE LICORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DEMAS SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO COMERCIAL DE LA COMPAÑIA.” Subrayado fuera de texto

**RESPUESTA OBSERVACION RESPUESTA OBSERVACION 2:** La ELC se permite precisar que la solicitud de experiencia de esta especificidad obedece que el producto que se pretende transportar es un producto que cuenta con unas condiciones que son mas susceptibles de daños y alteraciones al mismo que no son reversibles, de acuerdo a su empaque, condición y contenido, que no se compara con el transporte de otros productos de diferentes clases. Además, que el producto debe cumplir con una cadena de custodia en cumplimiento de las Buenas prácticas de Mano facturas (BPM) que se aplican a cualquier producto de consumo o alimento humano, y esto incluye el transporte hasta el destinatario final (consumidor).

Pero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederemos a realizar ajustes mediante la publicación de la adenda correspondiente.

1. Amablemente solicitamos a la Entidad suprimir la palabra “delicado”, teniendo en cuenta que no es claro a que hace referencia dicha expresión. El transporte de alimentos siempre debe efectuarse con medidas de cuidado y bajo condiciones de adecuada conservación, guardando los más altos estándares de calidad, considerando que el tipo de empaque y embalaje concuerde con el marco normativo de este tipo de procesos

**RESPUESTA OBSERVACION 3** La ELC se permite informar que no es posible eliminar la palabra “delicado”, ya que con ella se busca que los futuros oferentes tengan claro que la mercancía enviada cuenta con una condición especial debido a su composición y contenido. Es importante que esta denominación el sistema de transporte aéreo, terrestre y marítimo, se puede generar condición DELICADO según el producto en movilización, por tal motivo se mantiene el referente.

Pero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederemos a realizar ajustes mediante la publicación de la adenda correspondiente.

1. Solicitamos a la Entidad, permitir acreditar experiencia con ejecución de contratos a nivel nacional y departamental, toda vez que las especificaciones técnicas del contrato, establecen que se ejecutará entre AUTOPISTA A MEDELLIN KILOMETRO 3.8 VIA SIBERIA COTA y culminación Cr 13 A # 10 - 53 Barrio San Miguel - Ciudad San Juan de Pasto – Nariño; lo cual implica que el transporte que se contratará se desarrollara entre dos departamentos (Cundinamarca – Nariño), siendo esto coherente con las condiciones técnicas de la invitación

**RESPUESTA OBSERVACION 4** La ELC se permite informar que la experiencia solicitada se encuentra establecida en el numeral 3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA, y que la misma no se restringe a solo dos lugares ya que la experiencia se da al oferente independientemente se lugar de origen. A lo que refiere la ejecución se establece que el origen será AUTOPISTA A MEDELLIN KILOMETRO 3.8 VIA SIBERIA COTA y el destino del producto en transporte Cr 13 A # 10 - 53 Barrio San Miguel - Ciudad San Juan de Pasto – Nariño, por lo cual dependerá del contratista si su empresa cuenta con domicilio en un departamento diferente, el costo del traslado del mismo a las instalaciones de la ELC, donde iniciará su recorrido de traslado de producto.

Pero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederemos a realizar ajustes mediante la publicación de la adenda correspondiente.

Sin otro particular

Cordialmente

 (ORIGINAL FIRMADO) (ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Subgerente Comercial (E)